



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00745** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 28 JUN. 2012

VISTO: El Informe N°1656-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN; Informe N° 726-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 536-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN; el Informe N°1222-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Informe N° 0268-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de Marzo del 2012, la Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Económico Social en la cual le indica que le hace llegar el requerimiento de pago al SR. RICHARD FREDY ORTEGA FLORES, el mismo que laboró como Guardián y limpieza en la Casa de la Cultura por lo que se le adeuda de un(1) mes y quinde (15) días cuyo importe asciende a la suma de S/. 1,800.00 nuevos soles, que en su oportunidad no se le hizo el requerimiento correspondiente por la falta de presupuesto, el pago se le efectuara con cargo a la 018-3 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL-PROMOCION SOCIAL y adjunta actuados al presente informe.

Que, mediante Informe N°726-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10-05-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional en atención al Proveído N° 372-2012-GAJ-GM/A/MPMN de fecha 18 de Abril del 2012 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual solicita Certificación Presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del SR. RICHARD FREDY ORTEGA FLORES a quien se le adeuda del periodo 2011 la suma de S/ 1,800.00 nuevos soles y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal para la atención de dicho requerimiento de acuerdo al siguiente detalle: **Secuencia Funcional: 0018-2 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador: 23.27.11.99 Servicios Diversos; Monto: S/. 1,800.00 Nuevos Soles.**

Que, mediante Informe N°536-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2012 el CPC. Marcos Recci Córdova Vizcarra informa al Gerente de Administración de la MPMN, que en atención al Proveído N°487-2012-GAJ-GM/MPMN emitida por Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que se encuentra pendiente de pago al SR. RICHARD FREDY ORTEGA FLORES el importe de S/. 1,800.00 Nuevos Soles por haber laborado como Personal de Guardianía y Limpieza en la Casa de la Cultura en el periodo 2011.

Que, mediante Informe N° 1116-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 31-05-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa sobre el reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor del Sr. RICHARD FREDY ORTEGA FLORES, por el monto total de S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); en la cual indica que en atención al Proveído N° 487-2012-GAJ-GM/A/MPMN de la

Gerencia de Asesoría Jurídica, que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales no emite CONFORMIDADES, estas son realizadas por las Aéreas Usuarias que solicito los bienes y/o servicios, siendo los únicos responsables de dar la conformidad respectiva sobre el servicio de guardianía y limpieza. Igualmente indica que no se hizo el requerimiento correspondiente en su oportunidad por falta de presupuesto, pero, se advierte que la Sub Gerencia de Desarrollo Social solicita reconocimiento de deuda a favor del Sr. Richard Fredy Ortega Flores, en la cual ya está otorgando la conformidad respectiva de que el servicio se ha realizado y que está pendiente el pago al servidor quien laboro como Guardián en la Casa de la Cultura a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social tal como se puede apreciar en los actuados que acompaña parte del presente informe.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO. PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,800.00 nuevos soles (Mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del SR. RICHARD FREDY ORTEGA FLORES, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1656-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N°726-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 536-2012-MRCV-SGT/GA/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO. SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO. TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.
YRQV/GAJ/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE